

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 536819

1.220.10-13.1-

Santiago de Cali, julio 15 de 2020

PARA: SECRETARIOS DE SALUD, GERENTES DE HOSPITALES, INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA Y PRIVADA, EMPRESAS ADMINISTRADORES DE PLANES DE BENEFICIOS.
DE: SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Asunto: Formación en protocolos de atención integral en salud a víctimas de violencias de género énfasis violencias sexuales y víctimas de ataques con agentes químicos - resoluciones 0459/12, 4568 de 2014, 03100/19.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la norma de habilitación 3100 de 2019, en la cual se determinaban los estándares de habilitación de los servicios de salud, y en lo relacionado con el Protocolo de Atención Integral en Salud a víctimas de violencias sexuales según la resolución 0459/12, y Protocolo de Atención de Urgencia a víctimas de ataques con agentes químicos según resolución 4568/14, ésta Secretaría emite los siguientes lineamientos para el Departamento:

1. La Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con servicios de salud de los grupos de consulta externa, internación o el servicio de urgencias, debe disponer de:
 - a. Documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales.
 - b. Documento que dé cuenta la conformación del equipo institucional para la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.
 - c. El talento humano en salud de los servicios de consulta externa, internación y el servicio de urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de *formación continua* en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.
 - d. Disponibilidad de kit para recolección de evidencia forense y kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual.

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



- e. Sobre la referencia de pacientes, el prestador de servicios de salud cuenta con la información documentada establecida en resolución 3100/19. Recordar que la referencia de pacientes que se detecten como víctimas de violencia sexual debe hacerse a un servicio de urgencias.
2. El Profesional Independiente de Salud y las Entidades con Objeto Social Diferente que oferten y presten servicios de salud de los grupos de consulta externa y los prestadores de servicios de salud de Transporte Especial de pacientes cuentan con:
 - a. Documento del proceso que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales.
3. Sobre el Protocolo de Atención de Urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos:
 - a. El talento humano en salud de los servicios de transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.
 - b. En los servicios de transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias cuenta con kit de emergencias para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

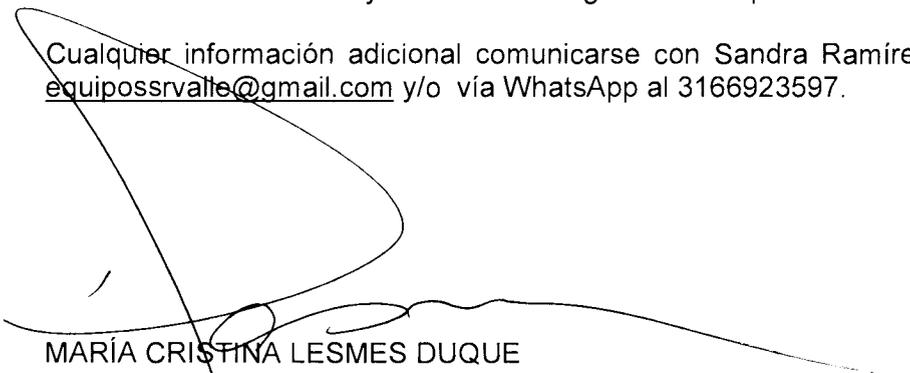
Teniendo en cuenta que las acciones de formación continua en los temas mencionados son parte de los requisitos de la norma de habilitación actual, se recomienda, que los procesos de formación del talento humano cuenten con los contenidos, metodologías, tiempos (horas presencial/virtual). Es fundamental que asuman el compromiso como un aspecto determinante en la garantía de la prestación de los servicios de salud integral y de calidad, que para el tema de violencias por razones de género comprende además la articulación con otros sectores, que responden al acceso efectivo de las instancias de protección y acceso a la justicia. (ver anex01)

Desde el año 2014 esta Secretaría viene desarrollando con el Instituto Nacional de Medicina Legal los procesos de formación en atención integral a víctimas de violencias de género énfasis violencias sexuales, sin embargo, a partir de la fecha las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, las Entidades con Objeto Social Diferente que oferten y presten servicios de salud y los prestadores de servicios de salud de Transporte Especial de pacientes garantizarán que se cumpla con este y los demás requisitos mencionados.

Gobernación Valle del Cauca

Desde los equipos interdisciplinarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Dimensión Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos) y la Subsecretaría de Aseguramiento y Prestación de Servicios (Inspección Vigilancia y Control) de esta Secretaría, se revisará y evaluará acorde a las competencias como Autoridad Sanitaria y en concordancia con los lineamientos nacionales y normatividad vigente el cumplimiento de lo establecido.

Cualquier información adicional comunicarse con Sandra Ramírez al correo electrónico equipossrvalle@gmail.com y/o vía WhatsApp al 3166923597.



MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Copia: Nora Elena Muñoz, Subsecretaria de Aseguramiento y Prestación de Servicios.
Luisa Fernanda Reina González, Subsecretaria de Salud Pública. Coordinador IVC.

Transcribió: Sandra Ramírez, Ps. DSDSR

Revisó: Luisa Fernanda Reina González Subsecretaria de Salud Pública. Martha Castaño, Coord DSDSR

Archivase en: Comunicaciones Oficiales

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11

Edificio Palacio de San Francisco.

www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



Anexo 1

Recomendaciones

FORMACIÓN CONTINUA EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS
VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO ENFASIS VIOLENCIAS SEXUALES

1. **Dirigido a:** El talento humano en salud de los servicios de consulta externa, internación y el servicio de urgencias
2. **Intensidad horaria mínima:** 80 horas.

**Se recomienda modalidad presencial con mediación virtual.

- Opción 1 Modalidad presencial: 80 horas de trabajo presencial.
 - Opción 2 Modalidad virtual: 80 horas de trabajo tutorial. Se sugiere una duración de 5 semanas con dedicación de 2 horas diarias.
 - Opción 3 Modalidad presencial con mediación virtual: 56 horas de trabajo tutorial (70%) y 24 horas presenciales (30%).
3. **Se recomienda número de participantes por grupo:**
 - En modalidad presencial máximo 30 por curso.
 - En modalidad presencial con mediación virtual máximo 30 por curso.
 - En modalidad virtual máximo 50 por tutor.
 4. **Vigencia de la formación:** La resolución 3100/19 indica que debe ser formación continua, dentro del plan de inducción y de capacitación del RH y acorde a las actualizaciones de la norma se debe establecer estos tiempos.
 5. **Los contenidos académicos se distribuyen en 6 módulos:**

Módulo 1: Conceptualización de las violencias de género.

- Las violencias como manifestaciones de relaciones asimétricas rígidas.
- Manifestaciones de las violencias de género y de la violencia sexual, características específicas y formas de presentación desde diferentes perspectivas.
- Condiciones que favorecen el ejercicio de las violencias de género y su naturalización en distintos contextos.

Módulo 2: Marco Normativo.

- Normatividad internacional vigente relacionada con las violencias de género y las violencias sexuales, en aquellos aspectos esenciales para entender las obligaciones del Estado y del sector salud.

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.

www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



- Normatividad nacional relacionada con las violencias de género y las violencias sexuales, en aquellos aspectos que son esenciales para la atención de las víctimas, tales como medidas de protección, beneficios, servicios existentes, estándares de calidad y procesos de mejoramiento de la atención.
- Mecanismos y procesos normativos obligatorios que deben ejecutarse en el sector salud para la atención de las violencias de género – violencias sexuales (VG/VS).

Módulo 3: Atención integral en salud.

- Beneficios en salud que brinda el Estado para las VG y VS a través de los planes de beneficios del SGSSS y los regímenes especiales.
- Pautas para identificar situaciones de violencia de género y violencia sexual y para detectar la victimización de género y la violencia sexual:
- Características individuales del personal de salud que favorecen el proceso de detección de VG y VS durante la atención.
- Hallazgos físicos y mentales que pueden encontrarse en el examen de las VG y VS según el tipo de violencia, contexto de ocurrencia, tiempo transcurrido desde la agresión, características de la víctima, etc.
- Abordaje integral de las afectaciones en salud de las VG y VS: Protocolos y guías de práctica clínica de obligatoria referencia.
- Recomendaciones relacionadas con el registro en la historia clínica de los hallazgos y todas las acciones realizadas para la atención de las VG y VS.
- Recomendaciones para la remisión a otra institución de salud y para acceder a los servicios de los sectores de justicia y protección.

Módulo 4: Gestión de la calidad en la atención de violencias de género.

- Estándares de calidad que aplican para la atención en salud de las VG y VS y su evaluación.
- Mecanismos contemplados en el SOCGS para el desarrollo de acciones de mejoramiento en los procesos de atención a las VVG y VVS.

Módulo 5: Atención segura para el equipo de salud y la víctima.

- Normas y recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de salud durante la atención de las VVG y VVS.

Módulo 6: Abordaje sexológico y cadena de custodia.

- Examen sexológico
- Normas para la recolección de pruebas con fines forenses durante la atención en salud.
- Conceptos básicos y recomendaciones sobre la participación de los profesionales de salud como peritos en los procesos judiciales.

Gobernación Valle del Cauca

6. Metodología

El facilitador/a tener en cuenta:

- Activación de conocimientos previos
- Preguntas intercaladas: Preguntas insertadas en la situación de enseñanza o en el texto para mantener la atención y favorecer la práctica, retención y obtención de información relevante.
- Permitir al estudiante practicar y consolidar lo aprendido, resolver sus dudas y autoevaluarse paulatinamente.
- Analogías: Revisión de situaciones que le son familiares al estudiante, para que pueda “trasladar” lo aprendido a otros.
- Revisión de textos seleccionados para que el estudiante extraiga los aspectos más relevantes y los explique.
- Planteamiento de una situación real o simulada donde el estudiante debe aplicar los conocimientos aprendidos para plantear alternativas de solución a los interrogantes planteados.

Competencias Pedagógicas:

- Orientar (planear y ejecutar) procesos formativos presenciales y/o virtuales con base en los planes de formación concertados.
- Integrar TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante.
- Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
- Trabajar en equipo y establecer procesos comunicativos asertivos.

Metodología de evaluación:

- Se recomienda que el curso se evalúe mediante pruebas escritas donde se planteen situaciones, se resuelvan casos, se identifiquen buenas prácticas para la atención o se mejoren procesos institucionales. Establecer tareas sobre los módulos para desarrollo de trabajo autónomo.

Criterios de aprobación:

- Se recomienda que el curso sea aprobado para el estudiante que cumpla con los siguientes criterios
- Haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones presenciales y/o virtuales según modalidad establecida.
- Haber desarrollado las tareas, trabajos grupales y exámenes definidos para evaluar el proceso de formación.

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11

Edificio Palacio de San Francisco.

www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364

